



Resolución Jefatural de Administración

N° 16-2022-MTC/20.2

Lima, 15 de febrero de 2022

VISTOS: El Informe N° 0063-2022-MTC/20.2.1 de fecha 09.02.2022, del Jefe de Logística; y, el Informe Técnico N° 009 -2022-MTC/20.2.1.7 de fecha 09.02.2021, del Coordinador de Control Patrimonial; a través de los cuales se sustenta y solicita la emisión del resolutivo que apruebe la baja de cinco (05) bienes muebles patrimoniales de la Coordinación de Servicios, por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – **PROVIAS NACIONAL**, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, a través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13.05.2021; se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; y, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos;

Que, tenemos que el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, los califica como residuos de bienes priorizados, determinando un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamientos, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;



Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Memorándum N° 002-2022-MTC/20.2.1.6 de fecha 24.01.2022 del Coordinador de Servicios hace llegar al Coordinador de Control Patrimonial, los informes Nros. 02, 03, 04, 05 y 06-2022-MTC/20.21.6HEHC, del personal Auxiliar III de Servicios Generales, que dan cuenta de la evaluación y el estado de conservación de cinco (05) bienes del rubro Aparatos Eléctricos y Electrónicos – AEE; para gestionar la baja correspondiente;

Que, posteriormente verificado el Registro Patrimonial y Contable de la Entidad, se alcanza el Reporte PATRIMONIO SEGÚN CUENTA CONTABLE, REPORTE DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS emitido por el SIGA Módulo Patrimonio MEF, al 31 de Diciembre del 2021, valores válidos para el presente procedimiento dado que los bienes tiene valores residuales, por lo que, se desprende que tenemos **dos (02) Bienes del Activo Fijo** con un Valor Neto Total de S/ 2.00 (Dos con 00/100 Soles); y, **tres (03) Bienes No Depreciables** con un Valor de Adquisición Total de S/ 778.90 (Setecientos Setenta y Ocho con 90/100 Soles); cuyas características se encuentran contenidas en el Anexo 1 del informe técnico mencionado en el exordio; y en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución;

Que, estando a la causal invocada para la baja, no es aplicable las disposiciones dadas en la Ley N° 27995 “Ley que establece Procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza”, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 013-2004-EF y su modificatoria contenida en la Ley N° 30909;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución administrativa para aprobar la solicitud formulada por el Coordinador de Control Patrimonial, descrita en el informe técnico que lo sustenta y se apruebe la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, para proceder a su exclusión del registro patrimonial y contable del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, así como su posterior disposición;

Con la visación de la Jefatura de Logística de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; así como, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 065-2022-MTC/20 del 01.02.2022; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, del 24.11.2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de **cinco (05) bienes muebles patrimoniales** ubicados en las oficinas de la Coordinación de Control Patrimonial, propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, a efectos de ser excluidos del registro patrimonial y contable de la entidad, de los cuales dos (02) Bienes son parte del Activo Fijo con un Valor Neto Total de S/ 2.00 (Dos con 00/100 Soles); y, tres (03) son Bienes No Depreciables con un Valor de Adquisición Total de S/ 778.90 (Setecientos





Resolución Jefatural de Administración

N° 16-2022-MTC/20.2

Lima, 15 de febrero de 2022

Setenta y Ocho con 90/100 Soles), cuyas características y valores individuales se encuentran contenidos en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Jefatura de Logística (Coordinación de Control Patrimonial) y la Jefatura de Contabilidad y Finanzas de la Oficina de Administración, viabilicen lo dispuesto en el Artículo precedente, respecto a la cancelación de la anotación en el registro patrimonial y contable de los bienes dados con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución, y la Relación de los Bienes Muebles Patrimoniales contenidos en el Anexo 1, en el portal institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL (www.pvn.gob.pe), dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada la publicación indicada en el Artículo precedente, se remita a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, el pedido de publicación en el portal institucional del MEF, de la Resolución de baja y la relación de bienes contenidos en el Anexo 1, indicando los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución a la Jefatura de Logística (Coordinación de Control Patrimonial y Coordinación de Servicios), a la Jefatura de Contabilidad y Finanzas de la Oficina de Administración, así como al Órgano de Control Institucional, para los fines correspondientes de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer que la Jefatura de Logística (Coordinación de Control Patrimonial), cumpla con el registro del número de la Resolución que aprobó el procedimiento de gestión mobiliaria, en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo indicado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

Regístrese y Comuníquese,

CESAR AUGUSTO ENRIQUEZ GUTIERREZ
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL



Anexo 1

R.J.A. N° 16-2022-MTC/20.2

Lima, 15 de febrero de 2022

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Baja de Bienes Muebles Patrimoniales de la Coordinación de Servicios por la Causal: RAEE

Entidad		PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL													
ITEM N°	Código patrimonial (1)	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable	Valor Neto S/	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cant.	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	952285830001	TELEVISOR LCD	PANASONIC	TC-L32X1L	MXAC9 1008910	1503020303	1.00	Coordinacion de Control Patrimonial	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	Aparatos Electrónicos de consumo	1	6	0.006	Completo	Inoperativo
2	952285830006	TELEVISOR LCD	SAMSUNG	LC27H030	LO4A7C A000691	1503020303	1.00	Coordinacion de Control Patrimonial	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	Aparatos Electrónicos de consumo	1	6	0.006	Completo	Inoperativo
Total							2.00				2	12	0.012		
3	322250000053	HERVIDOR ELECTRICO	IMACO	TP6075SS	S/S	91050301	350.00	Coordinacion de Control Patrimonial	PEQUEÑOS ELECTRODOMESTICOS	Pequeños equipos	1	0.5	0.001	Completo	Inoperativo
4	322292280007	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	MIRAY	TME-47	S/S	91050301	199.00	Coordinacion de Control Patrimonial	PEQUEÑOS ELECTRODOMESTICOS	Pequeños equipos	1	0.5	0.001	Completo	Inoperativo
5	322292280022	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	IMACO	TP4050SS	S/S	91050301	229.90	Coordinacion de Control Patrimonial	PEQUEÑOS ELECTRODOMESTICOS	Pequeños equipos	1	0.5	0.001	Completo	Inoperativo
Total 91050301							778.90				3	1.5	0.002		
Total general							780.90				5	13.5	0.014		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del D.S. N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto

(4) Condición: Operativo - Inoperativo



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Provias Nacional, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

